



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.236.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.870/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-146/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-146/2021, referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 13 COLUMNAS Y ARTEFACTOS LED - PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL”;

Que, por el Decreto N° 2.870, de fecha 19 de octubre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 93 - 1° Llamado - , para el día 01 de noviembre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-146/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.499.900);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas INDUSTRIAS POLET S.A. y NELTEC S.R.L., cumpliendo sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Las Firmas OBRELECTRIC S.R.L y MEGALUX S.A. no cumplieron con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de noviembre del corriente año 2021;

Que, por Acta N° 140, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma INDUSTRIAS POLET S.A. - C.U.I.T. N° 33-50349144-9 -, Proveedor Municipal N° 4793, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS (\$2.499.900), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 09 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 93 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de noviembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 13 COLUMNAS Y ARTEFACTOS LED - PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-146/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma INDUSTRIAS POLET S.A. - C.U.I.T. N° 33-50349144-9 - Proveedor Municipal N° 4793, con domicilio en la calle N° 31, Altura 3.271, de la Localidad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 13 COLUMNAS Y ARTEFACTOS LED - PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-146/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.499.900), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por